



RESOLUCIÓN TEU-26-2020 Tribunal Electoral Universitario, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, San José. Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en materia electoral, que goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Los artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en complemento con el artículo 31, del Reglamento de Elecciones Universitarias de esta Institución, establecen el proceso que debe seguirse para la elección de los Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico.
3. La normativa institucional, tanto el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica - *para el caso de recursos de aclaración y adición, artículo 140-*, como el Reglamento de Elecciones Universitarias, *-para las acciones de nulidad, artículo 28-*, establecen el fondo, la forma y los plazos que deben ser seguidos contra las declaratorias provisionales que lleve a cabo este Tribunal, referidas a los procesos electorales que se realicen en la Institución.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con base en los resultados obtenidos en la elección realizada para elegir a la persona que ocupará la Representación del Sector Académico en el Consejo Universitario, por el área de Ciencias Sociales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, el pasado 13 de noviembre de 2020, al cierre de dicha jornada, este Tribunal procedió a declarar provisionalmente electo al señor M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, cédula de identidad 202780637; por el Área de Ciencias Sociales, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024.



RESOLUCIÓN TEU-26-2020

Página 2

2. Este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, ha podido constatar que la designación hecha en el escrutinio realizado al final de la jornada electoral del pasado 13 de noviembre de 2020, se apega a lo establecido por la normativa que rige dichos procesos.
3. Vencido el plazo establecido para presentar acciones de nulidad, y recursos de aclaración y adición, este Tribunal Electoral ha confirmado la validez de la declaratoria mencionada en el considerando primero.

POR TANTO:

PRIMERO: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Representante del Área de Ciencias Sociales en el Consejo Universitario, M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, cédula de identidad 202780637, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Acuerdo firme.

M.L. Virginia Borloz Soto
Presidenta

C.C. Archivo



-ANIVERSARIO-
UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA